

Mamíferos

LA LISTA DE LOS MAMIFEROS ESPAÑOLES

Hemos considerado que la fauna de mamíferos de España está constituida por 118 especies, cinco de las cuales han sido introducidas a lo largo del presente siglo; de estas 118 especies, 12 son endémicas o subendémicas de nuestro país. En cualquier caso, debemos reconocer que la inclusión de ciertos mamíferos marinos más o menos accidentales o de algunas especies recientemente introducidas conlleva la toma de decisiones subjetivas, por lo que la cifra mencionada podría variar dependiendo de los criterios utilizados.

En esta revisión se han eliminado 10 especies de mamíferos que figuraban en la Lista Roja de 1986: una es *Sorex alpinus*, de cuya pertenencia a la fauna española en tiempos históricos existen dudas razonables; en el caso de *Myocastor coypus*, no se ha constatado la existencia de poblaciones estables en estado silvestre. Cinco especies de pinnípedos (*Phoca vitulina*, *Pusa hispida*, *Erignathus barbatus* y *Cystophora cristata*, además de *Odobenus rosmarus*, no mencionada en la anterior Lista Roja) y tres de cetáceos (*Hyperoodon ampullatus*, *Steno bredanensis* y *Lagenorhynchus albirostris*, además de *Lagenorhynchus acutus* y *Lagenodelphis hosei*, que tampoco aparecían en la Lista Roja) han sido consideradas accidentales en las costas y aguas españolas. Además, ha sido excluida *Macaca sylvanus*.

Como introducciones recientes hemos considerado a las especies que han pasado a formar parte de nuestra fauna en el último siglo. Otros mamíferos introducidos en tiempos anteriores, e integrados desde antiguo en las teriocenosis ibéricas, como el gamo, la gineta o el meloncillo, han sido admitidos como miembros de pleno derecho de la fauna española.

Por último, queremos señalar que la ordenación taxonómica se ha realizado tomando como referencia general a Niethammer y Krapp (1978) en el Vol. I *del Handbuch der Säugetiere Europas* (Ed. Akad. Verlagsgesellschaft, Wiesbaden) y a Parker (ed.) (1982) en el Vol. 1 *de Synopsis and classification of living organisms* (McGraw-Hill Inc., N. York).

CRITERIOS UTILIZADOS PARA ASIGNAR CATEGORIAS DE AMENAZA

En líneas generales, se han seguido las directrices dictadas por la UICN. A la hora de decidir el grado de amenaza de los mamíferos, hemos considerado el número de individuos existentes de cada taxón, la tendencia poblacional en los últimos años, la fragmentación de las poblaciones (sobre todo en el caso de los mamíferos terrestres) y los riesgos potenciales - naturales o provocados por el hombre - que los amenazan; además, los taxones endémicos o subendémicos han sido tratados con especial benevolencia.

Como otros grupos, los quirópteros se están viendo afectados negativamente por

actuaciones humanas que implican destrucción del hábitat y por la utilización de biocidas; sin embargo, los murciélagos se encuentran especialmente amenazados por una causa muy definida: las molestias, alteraciones y la destrucción de sus refugios, que originan la pérdida de colonias enteras. Este es un factor importante teniendo en cuenta la escasa capacidad de respuesta de estos animales ante declives poblacionales de tipo catastrófico, debido a su baja tasa reproductora. Por ello, a la hora de asignar categorías de amenaza se ha considerado como un primer criterio general el tipo de refugio utilizado por las distintas especies. Los murciélagos cavernícolas gregarios o muy gregarios cuentan con un número de refugios limitado y están expuestos a riesgos catastróficos importantes. Las especies arborícolas son menos gregarias, y, dada la distribución y disponibilidad potencial de refugios, están sujetas a riesgos globales más difíciles de evaluar, pero probablemente de menor entidad. Por último, los refugios de las especies que utilizan fisuras de rocas no se ven afectados de manera apreciable por actuaciones humanas.

En el caso de algunos cetáceos hemos considerado por separado las poblaciones del Atlántico y las del Mediterráneo, entre las cuales existe un intercambio genético muy pequeño o nulo, con la consiguiente diferenciación de formas distintas que a todos los efectos deben considerarse como subespecies diferentes. Los grandes cetáceos, que en décadas pasadas han sido sometidos a una explotación excesiva y cuyas poblaciones no se han recuperado aún, han sido incluidos en las categorías "En Peligro" o "Vulnerable", dependiendo del tamaño de las poblaciones existentes en los mares próximos a nuestras costas. A algunas especies pelágicas y poco abundantes en toda su área de distribución se les ha dado la categoría de "Raras", ya que la escasez de citas en todo el mundo justifica que no se consideren sistemáticamente como ocasionales.

ESTADO DE CONSERVACION DE LOS MAMIFEROS ESPAÑOLES

De las 113 especies de mamíferos españoles (sin considerar las cinco introducciones recientes), 59 (52,2%) se han incluido dentro de alguna categoría de amenaza: de éstas, 2 (1,8%) se encuentran extinguidas (Ex, Ex?), 23 (20,4%) sometidas a riesgos importantes (E, V), 12 (10,6%) que necesitan una vigilancia especial (R) y otras 22 (19,5%) sobre las que no existe información suficiente para definir con precisión el grado de amenaza (I, K).

	1986		1992	
	Especie	Subespecie	Especie	Subespecie
Ex	1	-	1	1
Ex?	-	-	1	1
E	5	1	9	1
V	14	1	14	3
R	9	3	12	4
I	9	-	8	-
K	27	-	14	2
NA	52		54	
INT			5	
TOTAL			118	

Al comparar la tabla de 1986 con la de 1992, podemos ver que en la actualidad existen menos especies en las categorías 1 y K (21) que en 1986 (36), lo cual indica que el conocimiento de nuestra fauna de mamíferos - y muy especialmente la de quirópteros - ha mejorado de forma apreciable. Por lo demás, los cambios de categoría entre 1986 y 1992 se han producido como consecuencia del aumento de información y no deben interpretarse como una variación real de la situación de la fauna de mamíferos. Por este motivo, el análisis sobre el estado de conservación de los mamíferos españoles que se publicó en la Lista Roja de 1986 es válido, a grandes rasgos, para 1992.

No obstante, hay un hecho que sí es cierto. Además de la mejora en el conocimiento del grado de conservación de nuestra fauna de mamíferos y de la aprobación de la Ley de Conservación de 1989, en los últimos años se han empezado a tomar medidas técnicas, legales y administrativas para mejorar la situación de muchas especies, aunque la mayoría de las veces éstas se han centrado en mamíferos emblemáticos. Tal es el caso de los planes de recuperación del oso, la foca monje o el bucardo; en contraposición, existen otros casos en los que resalta la falta de medidas reales de conservación a escala nacional, como es - por poner otro ejemplo carismático - el lince. En este momento el grupo más desprotegido desde un punto de vista legal son los cetáceos, cuyo hábitat les hace depender de convenios internacionales cuyo cumplimiento deja mucho que desear.

SUGERENCIAS DE CONSERVACION

A grandes rasgos, se pueden adelantar unas medidas generales para la conservación de los grandes grupos de mamíferos, con independencia de que cada especie necesite un tratamiento particularizado.

En el caso de los quirópteros, bastarían algunas medidas relativamente simples y no muy costosas, orientadas a asegurar la disponibilidad de refugios y a evitar molestias en las colonias; de esta forma sería posible invertir las tendencias poblacionales actuales de las especies cavernícolas y arborícolas. Entre tales medidas hay que incluir el enrejado de cavidades subterráneas (cuevas, minas, túneles, etcétera), la conservación de construcciones humanas (generalmente no habitadas) que alberguen colonias importantes de especies amenazadas; además, es necesario que en los proyectos de ordenación de montes se reserve un número mínimo de pies por hectárea no sujetos a aprovechamiento, a los que se deje morir de viejos.

En cuanto a los micromamíferos, la conservación razonable del hábitat es suficiente para asegurar la supervivencia de la mayoría de las especies. Las que están ligadas a hábitats muy concretos necesitan especialmente de tales medidas de conservación del medio. Los taxones insulares, por la fragilidad que les confiere el aislamiento, necesitan de un seguimiento continuo de sus poblaciones.

Se pueden adelantar dos tipos generales de medidas para la conservación de los carnívoros. Por una parte, la prohibición efectiva de la utilización de lazos y cepos; para ser realistas, esta medida sólo se podrá imponer cuando se generalice la utilización de métodos estrictamente selectivos para el control de los zorros. Por otra parte, es fundamental evitar la fragmentación de las poblaciones causada por las obras de ingeniería. La aplicación rigurosa de la normativa sobre impacto ambiental podría constituir una solución parcial a este problema. Los carnívoros emblemáticos considerados "En Peligro" precisan de un esfuerzo continuo de conservación que debe desarrollarse en el marco de los planes de recuperación definidos en la normativa estatal.

En cuanto a los ungulados, la mayoría no presentan peligros de conservación evidentes. No obstante, esta apreciación superficial puede resultar engañosa. La aplicación de los conocimientos científicos en la gestión de los ungulados puede evitar los problemas de contaminación genética causada por la mezcla indiscriminado de poblaciones con genomas diferenciados. Asimismo, una gestión acorde con los principios básicos de la dinámica de poblaciones puede prevenir las mortalidades catastróficas favorecidas por las densidades excesivas.

En lo referente a su conservación, los cetáceos se pueden dividir en dos grandes grupos: los grandes cetáceos, que han sufrido explotaciones abusivas que han mermado las poblaciones de forma preocupante, y los pequeños cetáceos, que son víctimas de las redes de deriva y de la contaminación de los mares. En el primer caso, es fundamental mantener la moratoria hasta que las poblaciones alcancen niveles aceptables. En el segundo, las soluciones pasan por la prohibición efectiva de las redes de deriva y la mejora y aplicación rigurosa de la normativa medioambiental. En el caso de los cetáceos, la cooperación internacional es particularmente importante.